

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 09 de Octubre de 2007.-
Ordenanza N° 28/2007 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Contador Municipal, ante la renuncia formulada por el Cdor. JOSE LUIS GHIGHIONI, la que fuera aceptada por la Honorable Junta de Fomento mediante Resolución N° 20/2007 del 12 de junio ppdo, y;

CONSIDERANDO:

Que resultando forzoso contar con los servicios de un profesional en materia contable, a fin de llevar en forma organicista y controlada toda la faz financiera y económica de la marcha de los recursos municipales que constituyen las arcas fiscales.-

El Municipio a través de la Honorable Junta de Fomento a evaluado la contratación de un idóneo en la materia, que como tal debe contar con el consenso del cuerpo deliberativo, quien con el dictado del respectivo acuerdo pone formalmente en funciones al citado profesional y le atribuye facultades inherentes a su función.-

Para que recién allí quien encarna el cargo como órgano principal del área y único responsable del contralor del manejo e inversión de los fondos con apego a los lineamientos que fijan las partidas presupuestarias a partir de la toma de juramento, y previo cumplimiento de demás recaudos de ley, adquiere las atribuciones, derechos y obligaciones que fija la ley Orgánica de municipios en su articulado general.-

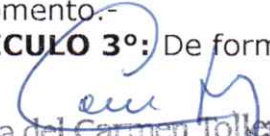
Por ello:

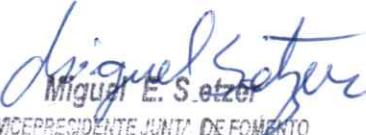
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

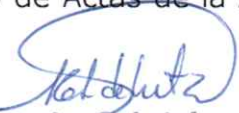
ARTICULO 1º: Designar en carácter de *Contador Municipal al Señor MARTÍN PIÑOL*, DNI N° 26.173.589, con domicilio legal en Villa Paranacito, a partir de la sanción de la presente, quien previo juramento de fiel desempeño y recaudos de ley impuestos por la ley Orgánica de Municipios N° 3001, pasara a revistar dentro de la planta de personal como no escalafonado, dejándose establecido en su caso mediante decreto complementario su retribución básica como asimismo adicionales que en su caso fije el Poder Ejecutivo en razón de su particular situación de revista y responsabilidad funcional que la tarea encomendada amerite.-


ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

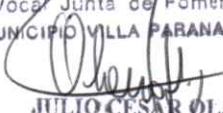
ARTICULO 3º: De forma.-

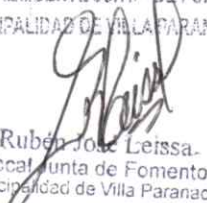

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel E. Setzer
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito


Ruben Jose Leissa.
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito